



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 1 de agosto de 2024
P. N° 638/2023-2024



Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 169/2023-2024, que "Aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a favor de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, con destino exclusivo para la construcción de la Casa Judicial de Quillacollo".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
OFVA/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 169/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, ubicado en la Zona de Patata, Distrito IV, Manzana Área de Equipamiento, U.V. 12, calle 14 de septiembre del Municipio de Quillacollo, Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba, con una superficie de 1.664,00 metros cuadrados (m²), registrado en Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 3.09.1.01.0021808, con las siguientes colindancias: al Norte con Pedro Caballero; al Sur con Av. 14 de Septiembre; al Este con Teodosio Pozo y al Oeste con Altagracia Pozo; a favor de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, con destino exclusivo para la construcción de la Casa Judicial de Quillacollo, de conformidad a la Ley Municipal N° 027/2016, de 15 de junio de 2016 y la Ley Autónoma Municipal N° 666/2023, de 7 de noviembre de 2023, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, al primer día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dip. Israel Huaytari Martínez
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Rosario García Onofre
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

OFVA/JLNA.

